



**RESOLUCIÓN N° 17 -2015-INVERMET-CD**

Lima, 01 SET. 2015

**VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria N° 937-2015 del Comité Directivo de fecha 31 de agosto de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, como organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Acuerdo de Comité Directivo N° 821-1 del 08 de abril de 2011 y Resolución N° 009-2011-CD, de la misma fecha que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones, en su artículo 16 dispone que es función del Comité Directivo en su literal e) el aprobar la contratación, promoción o cese de los funcionarios del INVERMET, a propuesta del Secretario General Permanente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría el Secretario General Permanente propone la designación de un profesional que cubre con el requerimiento establecido en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N°013-2011-CD del 21 de noviembre de 2011;

Que, mediante Acuerdo N°937/2 se resuelve dar por concluida la encargatura otorgada a la señorita abogada Mariella Falla Chaname, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y designar en dicho cargo de confianza al señor abogado José Luis Díaz Callirgos;

De conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la autorización conferida por el Acuerdo N° 937/2;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, a partir de la fecha la encargatura de la señorita abogada **MARIELLA FALLA CHANAME** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Segundo.-** Designar a partir de la fecha, al abogado **JOSÉ LUÍS DÍAZ CALLIRGOS** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Asesoramiento que depende de la Secretaría General Permanente.





**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES



**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la contratación que corresponda de acuerdo a la política laboral de la Entidad.

**Artículo Cuarto.-** Poner en conocimiento de las personas interesadas, el contenido de la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente